



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 328 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 31 DIC. 2014

VISTOS, la comunicación electrónica de fecha 19 de diciembre de 2014, el Memorándum N° 1108-2014-SUNARP/OGPP del 29 de diciembre de 2014; y, el Informe N° 1297-2014-SUNARP/OGAJ del 30 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 19 de diciembre de 2014, por encargo del Secretario General se solicitó la renovación del destaque y encargo de funciones como Jefe de la Oficina General de Comunicaciones al señor Aladino Mego Palmer;

Que, con el Memorándum N° 1108-2014-SUNARP/OGPP, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opinó respecto del pedido que el mismo será atendido con los recursos previstos en el presupuesto 2015 con cargo a los recursos previstos en la en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto 2015 de la U.E. 001 SUNARP – Sede Central;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden a un trabajador, y procede cuando la plaza se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo, en el último párrafo se indica que el encargo podrá prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a, b y c) de dicho artículo;

Que, el artículo 75° del mismo cuerpo normativo dispone que el encargo en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día del encargo de funciones. Asimismo, el tercer párrafo del artículo citado establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;



Que, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral, donde habitualmente presta sus servicios; conforme lo dispone el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp; siendo que el literal b) del artículo 85° establece que el plazo del destaque no podrá exceder del ejercicio presupuestal y su renovación requiere nueva resolución del órgano competente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 87° literal b) del citado Reglamento, la obligación de pago de remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo podrá ser asumida por la unidad de destino o de origen, aspecto que es definido expresamente en la resolución que dispone el desplazamiento;

Que, mediante el Informe N° 1297-2014-SUNARP/OGAJ, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que resulta procedente el pedido de ampliación del destaque y encargo de funciones de Jefe de la Oficina General al señor Aladino Mego Palmer;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, los encargos en la Sede Central se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

Que, mediante Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, se dispuso la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central de acuerdo a la nueva estructura establecida en Reglamento de Organización y Funciones, estableciéndose que la Gerencia General se denominará Secretaría General;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y, el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, con el visto de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el destaque del señor Aladino Mego Palmer trabajador de la Zona Registral N° I – Sede Piura a la Sede Central, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015.

Artículo Segundo.- Renovar el encargo de funciones de Jefe de la Oficina General de Comunicaciones al señor Aladino Mego Palmer, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015.





Artículo Tercero.- La obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios del trabajador citado en el artículo que antecede será asumida por la Sede Central.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

